

LANÚS
1 FEB 1997



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 83 99

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir y condonar a FERROCARRILES ARGENTINOS (EN LIQUIDACION) con domicilio Legal en la Avda. Ramos Mejía N° 1302 Piso 2do. de Capital Federal, de la deuda total que mantiene por la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble identificado por el Padrón N° 452267/070 Circ. 2 - Secc. N - Manzana 042 - Parc. 3 - Lote 003, por los periodos reclamados correspondientes desde el 1/90 al 5/96; hasta tanto la mencionada entidad continúe desarrollando sus actividades específicas y no se produzca la modificación de la titularidad del bien a través de una enajenación.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

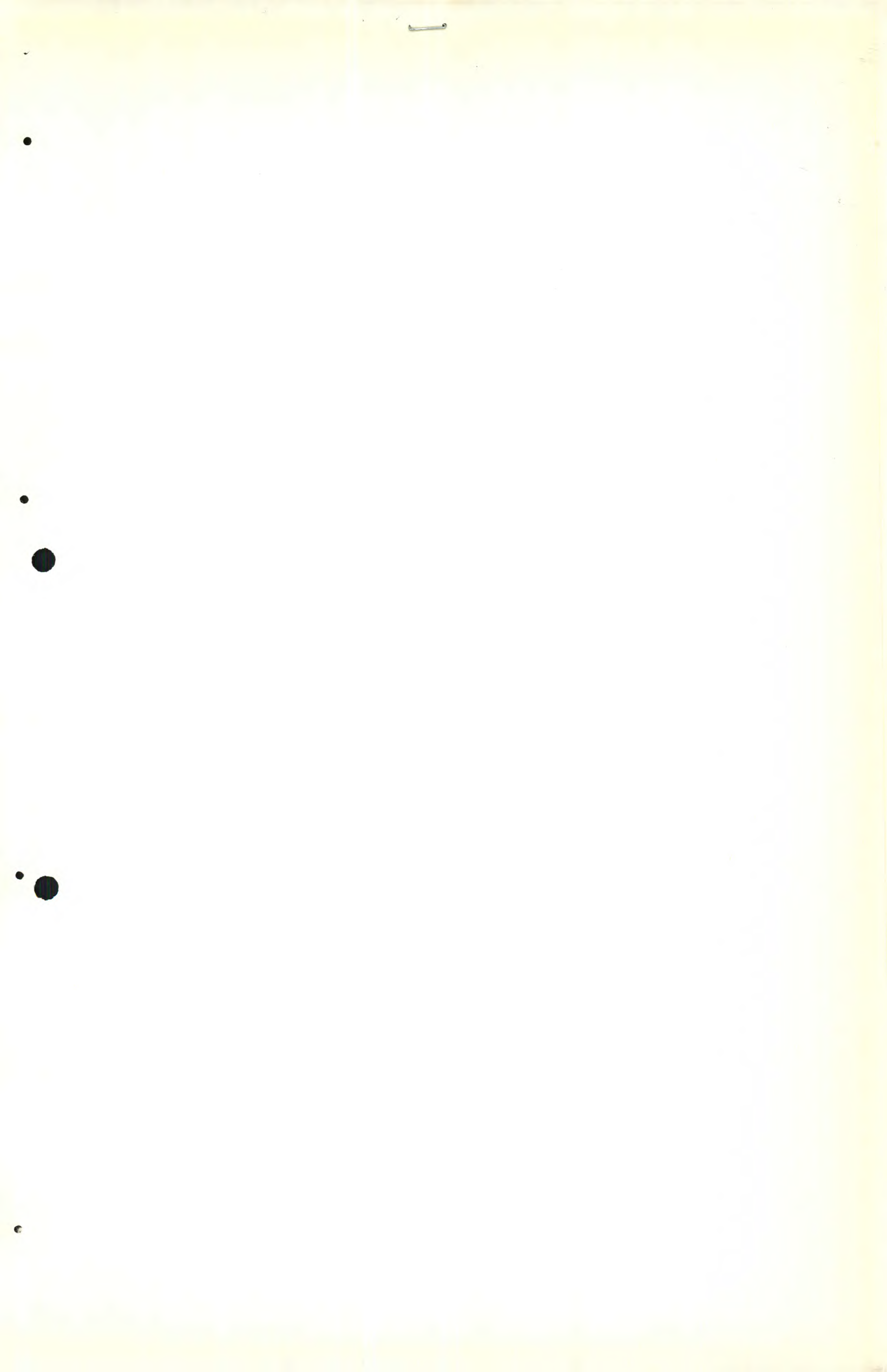
SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de febrero de 1997.-

[Signature]
REVERO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 0242
DE FECHA 10 FEB 1997

Registrada bajo el No 83 99

[Signature]

CEVALDO CAROVALO
SECRETARIO DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]

BERNIA ESTER ANTINOOI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

